

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
		Fecha de aprobación:	21/05/2025
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	1 de 7

ADQUISICIÓN DE DOBLADORA DE PAPEL – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

La Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la AOI00047900219 Actividad Operativa: DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE SUFRAGIO – EG 2026. Desagregación de los recursos al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año fiscal 2025 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000028-2025-JN/ONPE.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de tres (03) dobladoras de papel.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de tres (03) dobladoras de papel tiene como finalidad pública optimizar y agilizar las actividades de acabado de los materiales electorales en sus diversos formatos. Esto contribuirá directamente al cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades programadas en el Plan Operativo Electoral para las Elecciones Generales 2026, así como para futuros procesos electorales organizados por la ONPE.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de tres (03) dobladoras de papel, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la ONPE en la producción de material electoral. Esta adquisición permitirá mejorar la eficiencia y oportunidad en las labores de post-impresión y acabado, contribuyendo así al Objetivo Estratégico Institucional (OEI 01): "Fortalecer la organización de los procesos electorales para la población electoral."

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La **ADQUISICIÓN DE DOBLADORA DE PAPEL – EG 2026** deberá cumplir con lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	3	UNIDAD	DOBLADORA DE PAPEL De acuerdo al anexo adjunto de las especificaciones técnicas

7.1 Condiciones para la entrega del bien.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
		Fecha de aprobación:	21/05/2025
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	2 de 7

- 7.1.1 El bien debe ser un equipo sin uso (nuevo). Será entregado en perfectas condiciones para su uso con rótulos, etiquetas o similares que permitan identificar las características, la marca respectiva y, si fuera el caso, deberá estar impreso en el mismo bien.
- 7.1.2 No se aceptarán equipos que sean reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.
- 7.1.3 El equipo deberá funcionar a 220V sin ningún tipo de modificación o equivalencia. No se aceptará que el equipo de fábrica funcione con un voltaje diferente a lo empleado en la institución, así éste posea un transformador de voltaje o estabilizador de corriente.
- 7.1.4 EL CONTRATISTA deberá asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, siendo el contratista el único responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la provisión de los bienes, por fallas que puedan presentar los equipos.
- 7.1.5 EL CONTRATISTA deberá brindar la instalación del bien y un taller instructivo de entrenamiento por el mismo Contratista, de acuerdo a la siguiente consideración:

- 7.1.5.1 Se llevará a cabo un taller de capacitación presencial sobre el manejo y uso del equipo en las instalaciones de la ONPE, establecidas en el numeral 13.
LUGAR DE ENTREGA

Detalles del Taller:

- Duración: Mínimo de cuatro (4) horas en un solo día calendario.
- Participantes: Dirigido a cinco (5) colaboradores designados por la GGE.
- Consideración: Esta capacitación forma parte integral del punto 12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION.
- Constancia: Al finalizar, el proveedor emitirá una constancia de capacitación a cada participante, la cual entregará con una carta dirigida a la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE, dentro de un plazo de tres (3) días calendario, contabilizados desde el día siguiente **de culminada** la ejecución de la prestación.

Dicha documentación puede ser presentada en Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Gerencia de Gestión Electoral (GGE) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

- 7.1.6 EL CONTRATISTA deberá entregar conjuntamente con el equipo, los folletos y manuales de usuario del equipo en el idioma español.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
		Fecha de aprobación:	21/05/2025
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	3 de 7

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de Suma Alzada.

9. SISTEMA DE ENTREGA

Llave en mano.

10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Adjuntar para admisión de oferta folletos o manuales o fichas o brochure u otro documento del fabricante de la marca, que permita verificar las características del requerimiento, establecidas en el Anexo 01.

Nota: Señalar expresamente el cumplimiento:

- Puedes hacerlo resaltando o subrayando las características en los documentos adjuntos. (legible)

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El plazo de la ejecución de la prestación es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero, según el siguiente detalle:

Plazo de entrega del bien	: 44 días calendario
Plazo de instalación y puesta en funcionamiento	: 1 días calendario
Total	: 45 días calendario

13. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser ingresados en el almacén ubicado en Parcela N°10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos - Lurín, en el horario de 8:30am a 5:00pm, en presencia de un representante de Almacén Central de la Gerencia de Administración de la ONPE.

14. GARANTÍA

La garantía del bien será por el período de dos (02) años por defectos de fabricación, lo cual se contará a partir del día siguiente de emitida la conformidad del bien.

15. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de notificado. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación formal que la GGE remita al Contratista. Esta notificación, que se realizará

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
		Fecha de aprobación:	21/05/2025
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	4 de 7

mediante correo electrónico institucional, deberá especificar claramente el sustento que motiva la reposición y el plazo perentorio de 30 días calendario para la entrega del nuevo bien.

16. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada.

17. FORMA DE PAGO

Se realizará en pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Constancia de Participación

Dicha documentación (comprobante de pago), debe ser presentada en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD).

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
		Fecha de aprobación:	21/05/2025
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	5 de 7

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
		Fecha de aprobación:	21/05/2025
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	6 de 7

21. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

a) Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a ciento ochenta mil soles (S/ 180,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

- Se consideran bienes similares a todo tipo de impresora, contadora, troqueladora, duplicadora, dobladora o plegadora, alzadora, encuadernadora, compaginadora, barnizadora, engrapadora, cosedora, perforadora y hendidora.

b) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
		Fecha de aprobación:	21/05/2025
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	7 de 7

ANEXO 1

DOBLADORA DE PAPEL	
CARACTERISTICAS TÉCNICAS	DETALLE
Cantidad	Tres (03)
Capacidad de carga mínima	3 - 5 cm
Alimentador	Por succión
Contador de Pliego	Ascendente
Velocidad	18,000 p/h Carta o A4
Tamaño máximo de Pliego	Dentro del rango de 648 x 310mm
Tamaño mínimo de Pliego	Dentro del rango de 183 x 120 mm
Aplicaciones programadas como mínimo	6
Dobleces como mínimo	4
Gramaje mínimo de papel	Dentro del rango de 50g a 55g g/m ²
Gramaje de papel máximo	150 g/m ² o superior
Salida	Vertical o papel apilado
Energía	220v 50/60hz

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
Gerente de Gestión Electoral
GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

Visado digitalmente por
ROSA LISSIE TERRONES ORDINOLA
Subgerente de Producción Electoral (e)
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
CHRISTIAN JOEL SANDOVAL CARDOZA
Coordinador de Diseño e Impresión de Material Electoral
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

(V01)